DICTAMEN COMPLEMENTARIO

Referencia: Apertura de Ofertas - Contratación Directa Nº 23/22. "Adquisición de Maquinaria para Pintura Vial Mecanizada". ID Nº 414589.

Ciudad del Este, 05 de setiembre de 2022

SEÑOR INTENDENTE:

En consideración a las observaciones al proceso de Adjudicación, y al deseo de ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente (Resolución DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03), se comunica cuanto sigue:

Que, la Municipalidad de Ciudad del Este, viene realizando reparaciones y mejoras de los caminos con sus propios medios mediante el trabajo coordinado de las distintas dependencias.

Que, a fin de velar por la seguridad de los que circulan por estas calles y avenidas de la ciudad, llevando en cuenta que cuando las mismas se encuentran en óptimas condiciones y sin señalización, el tránsito vehicular aumenta en relación a velocidad y así también la cantidad de accidentes ocasionados por esto.

Que, sobrepasa a la capacidad del personal humano disponible el control de la circulación vehicular. Y que por tanto, es de suma importancia contar con el equipo solicitado para el presente llamado. Teniendo en cuenta que la señalización vial de las calles y avenidas ayuda a disminuir estos riesgos ocasionados por la falta de señalización.

Que, al realizar nueva prórroga para la apertura de ofertas, se aumenta el tiempo de riesgo al que se encuentran expuestos los transeúntes, ciclistas, motociclistas y tránsito en general, en relación a integridad tanto de sus bienes como de sus vidas. Y que, es de interés general velar por los mismos.

Que, no llevar en cuenta los riesgos que implican demorar la adquisición de este bien, es aminorar el riesgo real al que se expone a la ciudadanía de Ciudad del Este.

Que, el Art 4º de la Resolución Nº 483/2021, dice: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Compras

Ciudad del Este Municipio
Recibido por:
Fecha: 05-09-22
Hora: ..... Firma: .....

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Que nuevamente, atenta a las consideraciones citadas y de conformidad al Punto B) de la Resolución Sup Upra citada y a las Leyes vigentes que rigen la materia, en mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, recomiendo:

- **Validar la Apertura de Sobres de la Contratación Directa Nº 03/21 para la "Adquisición de Maquinaria para Pintura Vial Mecanizada". ID Nº 414589. Realizada en fecha 12/07/2022.**

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Pérez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Visto Bueno

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este